

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho del señor Juez electrónicamente , el presente proceso informándole que el Demandado fue debidamente emplazado a través de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a través del correo electrónico darse por notificado, y el término concedido se encuentra más que vencido dignese ordenar.

28 de julio de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. Nro.0280-22

Radicado: 2021-00047-00

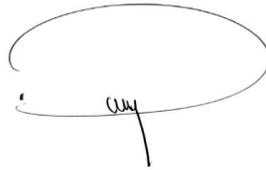
Demandado: LUIS ERNSTO TAPIAS VERGARA  
C.C. 8.048.780.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit:  
800.037.800-8

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna el señor LUIS ERNESTO TAPIAS VERGARA dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho JULIAN DARIO BEDOYA . C.C. 1040500753, T.P. 360.976 del C. S. J.; correo electrónico jubegolawyr.jms11@gmail.com celular 3215748461, Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. ( Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.."*

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a vertical line extending downwards from the bottom center. The signature is written in a cursive style.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez